



**Aportes del CONADEH al Cuestionario del Relator
del Grupo de Trabajo sobre los derechos de los
campesinos y otras personas que trabajan las
zonas rurales**



Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
Observatorio Nacional de Derechos Humanos

Octubre de 2024
Original: Español

Aportes del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos al Cuestionario del Relator del Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales

Esta publicación puede ser reproducida total o parcialmente, en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre que sea correctamente citada la fuente y su contenido no sea tergiversado o manipulado deliberadamente.

© CONADEH

Para más información acerca de esta publicación, puede visitar el sitio web del CONADEH en: www.conadeh.hn

El CONADEH agradecerá cualquier insumo complementario, sugerencia o comentario que pueda realizarse al presente informe mediante comunicación electrónica a las direcciones siguientes: titular@conadeh.hn, director.odh@conadeh.hn o daniel.caceres@conadeh.hn

Este documento también fue construido gracias a los aportes e información brindada por la Clínica de Control de Convencionalidad y Litigio Estratégico y la Defensoría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños del CONADEH.

I. ANTECEDENTES

1. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (“CONADEH” o “Comisionado”), es la Institución Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (“INDH”) que goza de independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio. El CONADEH tiene el mandato de velar por la prevención, promoción, protección y la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los habitantes; especialmente, de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante la supervisión de las acciones u omisiones de las instituciones del Estado en su conjunto y entidades privadas que prestan servicios públicos, a fin de que cumplan con las obligaciones en materia de derechos humanos para lograr el respeto de la dignidad de la persona humana, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática¹.
2. El 16 de septiembre de 2024, el CONADEH recibió una comunicación de correo electrónico por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (“OACNUDH” o “OACDH”) de Ginebra, mediante la cual se remitió la invitación y el cuestionario del Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales (“Grupo de Trabajo de Campesinos” o “Grupo de Trabajo”) a fin de que esta INDH contestara las interrogantes planteadas en virtud que las respuestas plasmadas serán analizadas y debatidas por el Grupo de Trabajo en su segunda reunión, que tendrá lugar del 21 al 25 de octubre de 2024, y contribuirán a determinar sus cuestiones prioritarias para el próximo bienio.
3. En ese sentido, el CONADEH ha elaborado este documento breve con el objetivo de responder las consultas planteadas por el Grupo de Trabajo de Campesinos de conformidad al contexto nacional.

II. DESARROLLO

Pregunta No. 1

Sírvase proporcionar información sobre los esfuerzos realizados de conformidad con su mandato/su mandato de organización para difundir la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales - UNDROP a nivel nacional, regional o internacional. ¿En qué medida integra usted/su organización la aplicación de la Declaración en el desempeño del mandato que le ha sido encomendado?

4. Hasta la fecha, el CONADEH no ha realizados acciones concretas en la difusión de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y

¹ El CONADEH, a partir de los Decretos Legislativos 191-94 y 02-95 que otorgan rango constitucional a su institucionalidad y reforman el art. 59 de la Constitución de la República, cuenta con el mandato fundamental de velar por los derechos y libertades reconocidos en el texto constitucional.

otras personas que trabajan en zonas rurales (“Declaración de Naciones Unidas sobre Campesinos” o “UNDROP”), sin embargo, esta INDH expresa su compromiso de adoptar acciones de promoción de esta declaración a partir del último trimestre del 2024.

5. Cabe destacar que, debido al alto nivel de conflictividad que se registra en Honduras, respecto de la tenencia de la tierra, territorio, medio ambiente y criminalización de las personas defensoras de derechos humanos, indígenas, afrohondureñas y campesinas - cuyos registros indican que son las principales víctimas de violaciones de derechos humanos-, es menester señalar que esta INDH utiliza e invoca otros cuerpos normativos tanto del Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos (SUPDH) como del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos (SIPDH) en sus análisis jurídicos, informes temáticos e informes anuales para abogar por los derechos de esta población.
6. En ese sentido y recientemente, el CONADEH ha hecho uso de otros cuerpos normativos internacionales de derechos humanos, similares a la UNDROP en los informes e investigaciones siguientes:
 - **Informes Anuales:** a) [Informe Anual 2021](#); b) [Informe Anual 2022](#); y, c) [Informe Anual 2023](#)
 - **Informes especiales:** a) Estudio de impacto sectorial de la industria de pesca por buceo en los derechos humanos de los buzos indígenas Miskitus, desde un enfoque de empresas y derechos humanos, disponible en [español](#) e [inglés](#); b) [Informe Situacional](#) de las Mujeres Defensoras de Derechos Humanos en Honduras; c) [Informe Especializado](#) sobre El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en Honduras, Institucionalidad Gubernamental, Desplazamiento Forzado Interno, Tierra y Territorio de los Pueblos Indígena y Afro hondureños.
 - **Alertas Tempranas:** a) [Alerta Temprana No. 001-2022](#); b) [Alerta Temprana No. 008-2023](#); c) [Alerta Temprana No. 005-2024](#)

Pregunta No. 2

Sírvase proporcionar una evaluación sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales - UNDROP en su país o región. ¿Cuáles son los principales logros en la protección y promoción de los derechos de los campesinos u otras personas que trabajan en las zonas rurales? ¿Cuáles son los principales obstáculos?

7. Respecto a los principales logros y avances:

- ***Sobre la instalación de la Comisión de la Verdad para el Conflicto del Bajo Aguán***

8. El conflicto agrario del Bajo Aguán es un conflicto histórico relacionado con el acceso a tierras por parte de los campesinos en los municipios de Tocoa, Sabá, Trujillo, Sonaguera y Bonito Oriental, todos en el departamento de Colón. Dicho conflicto, tiene sus inicios en la década de 1990, cuando la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola permitió la compra de tierras que habían sido otorgadas a los campesinos en la reforma agraria durante los años 70s.
9. Debido al alto nivel de conflictividad, se han registrado más de 160 muertes violentas vinculadas al conflicto armado; aunque la cantidad podría ser mayor debido a la falta de investigación diligente en las muertes violentas en la zona. Dentro de las muertes violentas se encuentran líderes campesinos, empleados de empresas de seguridad, empleados de empresas de palma africana y policías, guardias de seguridad, de jornaleros de fincas y otras personas. Sumado a las muertes violentas, el contexto también ha estado marcado por la criminalización de grupos campesinos que buscan reivindicar la propiedad de las tierras, principalmente mediante el uso de figuras como la usurpación.
10. Recientemente, el Estado de Honduras, en un esfuerzo por abordar la problemática histórica y conflictiva en territorio, firmó un nuevo convenio con las organizaciones campesinas para el abordaje integral del problema mediante el cual se comprometió en: **a)** Conformar una Comisión de la Verdad (anteriormente conocida como Comisión Tripartita); **b)** Conformar una comisión jurídica; **c)** Revisar los procesos iniciados en el Instituto Nacional Agrario de compraventa de tierras, conforme a la Ley de Reforma Agraria; **d)** Reactivar las cooperativas campesinas inscritas en el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas; **e)** Investigar las tierras ubicadas en el Bajo Aguán, en administración de la Oficina Administradora de Bienes, a efecto de recuperarlas y titularlas a favor de las cooperativas; **f)** Consensuar a mediano plazo una nueva Ley de Reforma Agraria; **g)** Proteger socialmente a las comunidades en extrema pobreza en el Bajo Aguán².
11. Particularmente, el Comisionado señala que la Comisión de la Verdad es *sui generis*, ya que está compuesta por Comisionados (as) Expertos (as) electos por las víctimas y Comisionados(as) Estatales (as). La Comisión de la Verdad tiene el mandato de: **a)** Investigar las violaciones a derechos humanos; **b)** Determinar las causas que dan origen al conflicto de la región; y, **c)** Instalar un mecanismo de investigación, seguimiento y reparación de violaciones a derechos humanos; implementar la Medida Cautelar 50-14 a favor de líderes y lideresas de movimientos y organizaciones campesinas. Asimismo, denota que la comisión

² CONADEH. [Informe Anual 2022](#). Párr. 416.

jurídica elaborará un informe sobre la adquisición de tierras en la región y se pronunciará si hubo despojo, irregularidades e ilegalidades en la adquisición de las tierras³.

12. Respecto a los principales obstáculos y desafíos:

- ***Sobre la persistencia de las violaciones de derechos humanos en perjuicio de las personas campesinas***

13. Si bien, el Estado de Honduras ha suscrito y muestra avances en la instalación de la Comisión de la Verdad para el conflicto del Bajo Aguán, el CONADEH señala que las violaciones de derechos humanos aún siguen registrándose en la zona; por lo que, requiere que el Estado también atienda con seriedad los asesinatos que aún se reportan en dicha región en perjuicio de personas defensoras de derechos humanos y campesinas. Asimismo, la Comisión de la Verdad, aunque se encuentra trabajando en su instalación, la misma avanza con muy poca celeridad, lo que, a su vez, se traduce en un aumento progresivo de la problemática.

14. En 2023, el CONADEH registró la muerte de 16 defensores de derechos humanos; de los cuales 15 se dedicaban a la defensa del ambiente, tierra y territorio, incluso algunos de estos contaban con medidas protección para garantizar el derecho a la vida y el derecho a la integridad personal⁴.

15. En el **departamento de Atlántida se registraron 03 asesinatos: 1) Ricardo Arnual Montero**, integrante del “Comité de Defensa de Tierra” y de la Organización Fraternal Negra Hondureña (en adelante “OFRANEH”), defensor de la Comunidad de Triunfo de la Cruz; **2) Martín Morales**, integrante de la OFRANEH, defensor de la tierra y territorio en la Comunidad Triunfo de la Cruz; **3) Benigno Maldonado**, integrante activo en el sector de Pajuiles, en el Campamento Digno por la defensa del Agua y la Vida, defensor del medio ambiente en la defensa de la sierra Nombre de Dios.

16. En el **departamento de Yoro también, se registraron 03 asesinatos: 4) Amílcar Videá**, miembro del Consejo Preventivo de San Francisco de Locomapa, y del Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (“MADJ”), defensor de la tierra y territorio de la Comunidad de San Francisco Locomapa ; **5) Naún Ismael Chacón**, defensor de derechos humanos perteneciente a la tribu Tolupán, a la Comunidad de San Francisco Locomapa; y, **6) José Gilberto Martínez**, miembro de la Asociación Nacional de Campesinos Hondureños (“ANACH”) y secretario de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “Bendición de Dios #2”, defensor de la tierra.

³ *Ibid.* Párr. 417

⁴ CONADEH. [Informe Anual 2023](#). Párr. 505

17. En el **departamento de Colón se registraron otros 07 asesinatos: 7) Aylin Domínguez; 8) Jairo Bonilla; 9) Óscar Oqueli Domínguez**, los cuales eran integrantes del Comité de Defensa de Bienes Comunes; **10) Omar Cruz Tomé; 11) Sandy Martínez Murillo**, integrantes de la Cooperativa “Los Laureles”; **11) Santos Hipólito Rivas; 12) Javier Rivas**, integrantes de la Empresa Asociativa Campesina de Producción “Gregorio Chávez”; **13) José David Fortín**, Secretario general de la Cooperativa Agropecuaria Campesina Tarros Limitada, miembro del patronato de la comunidad y del Comité de Emergencia Local (en adelante “CODEL”); **12) Kevin Meza**, integrante de la Empresa Asociativa Campesina Isletas (en adelante “EACI”) y defensor de la tierra.
18. Asimismo, en 2024, el CONADEH ha registrado la muerte de 04 defensores de derechos humanos, de los cuales 02 defendían la tierra y territorio: **1) Martin Dubón**, socio de la Cooperativa Agropecuaria de Campesinos Tranvio⁵; y, **2) Juan López**, integrante del Comité de Defensa de Bienes Comunes, funcionario público de la corporación municipal de Tocoa, Colón y líder religioso de la zona⁶.
19. Respecto, al asesinato del Sr. López, ocurrido en la 14 de septiembre, el CONADEH destaca que era uno de los 20 beneficiarios de la Medida Cautelar MC-137-23 otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 05 de octubre de 2023⁷ y que previo a su asesinato, el Estado de Honduras no adoptó las medidas de protección, aún y cuando el CONADEH había emitido advertido su acentuada situación de riesgo a través de [la Alerta Temprana No. 005-2024](#) “sobre la falta de adopción de medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de las y los Integrantes del Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa.”
20. Asimismo, esta INDH informa que al Grupo de Trabajo que, pese al registro del asesinato del Sr. López, al 16 de octubre de 2024, el Estado no ha adoptado las medidas de protección para el resto de 19 beneficiarios de la medida cautelar. Además, posterior al registro del asesinato y las eventuales denuncias y exigencias públicas de las personas integrantes del Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa, su situación de riesgo aumenta exponencialmente por múltiples factores, incluyendo por los discursos públicos de deslegitimación de algunos altos funcionarios públicos respecto de los reclamos planteados por las y los beneficiarios de las medidas cautelares.

- ***Sobre la instalación de la Comisión de Seguridad Agraria***

21. El 6 de junio de 2023, el Gobierno de Honduras anunció la creación con carácter de emergencia de la Comisión de Seguridad Agraria, tras concluir una reunión

⁵ C-Libre. [Asesinan otro vocero comunitario en el Bajo Aguán](#). 18 de marzo de 2024.

⁶ Contra Corriente. [Asesinan a Juan López, defensore y regidor de Tocoa](#). 17 de septiembre de 2024.

⁷ CIDH. Resolución 55/2023. [Medidas Cautelares No. 137-23. Integrantes identificados del Comité Municipal de Defensa de los Bienes Comunes y Públicos de Tocoa y otros respecto de Honduras](#). 5 de octubre de 2023.

del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad⁸. La comisión está integrada por: 1) el director del Instituto Nacional Agrario; 2) un fiscal nombrado por el Fiscal General de la República; 3) un Juez con jurisdicción nacional nombrado por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia; 4) un Comisionado de la Policía Nacional de Honduras; 5) un oficial de las Fuerzas Armadas de Honduras, 6) una Diputada o Diputado del Congreso Nacional; 7) el Presidente de la Junta Directiva del Instituto de la Propiedad; y, 8) el Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

22. No obstante, el CONADEH expresa su preocupación debido a: **a)** que la comisión se caracteriza por ordenar desalojos forzosos a nivel nacional de comunidades indígenas y campesinas que se encuentran asentados en tierras en disputa; **b)** la falta de representación de pueblos indígenas, comunidades afrohondureñas y campesinos (as) o, en su defecto, de movimientos sociales que represente directamente estas poblaciones en la toma de decisiones de la comisión; **c)** en la estructura de la Comisión de Seguridad Agraria no figura ninguna entidad estatal u organización internacional especializada en materia de derechos humanos tales como el CONADEH, la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos o la OACDH en Honduras, lo cual no permite que las decisiones tomadas se rijan por el Enfoque Basado en Derechos Humanos⁹.

Pregunta No. 3

¿Existen medidas legislativas, administrativas, políticas o de otro tipo que considere buenas prácticas o lecciones aprendidas sobre la aplicación de la Declaración?

23. El CONADEH no ha observado que el Estado de Honduras haya adoptado medidas legislativas, administrativas o políticas que se consideren buenas prácticas para la aplicación de la UNDROP.

Pregunta No. 4

Por favor, describa los esfuerzos realizados por su organización para facilitar y promover la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales para la realización de los propósitos y objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales - UNDROP.

24. Esfuerzos recientes realizados por el CONADEH para alcanzar la realización de los propósitos y objetivos de la UNDROP:
- **La creación del Observatorio Nacional de Derechos Humanos:** el cual es la dependencia técnica especializada del CONADEH con mandato para la prevención, promoción y protección de los derechos humanos a través de: **a)** la

⁸ CONADEH. [Informe Anual 2023](#). Párr. 544-550

⁹ *Ibid.*

creación y gestión del conocimiento, la investigación y monitoreo de fenómenos específicos y de la situación general de los derechos humanos en el país; **b)** la alerta de situaciones de riesgo; y, **c)** el seguimiento a las recomendaciones institucionales e internacionales en materia de derechos humanos.

A través de esta dirección, el CONADEH presenta múltiples aportes escritos a los diferentes grupos de trabajo, relatorías y expertos independientes del SUPDH y del SIPDH, incluyendo aquellos cuyo mandato está enfocado a la protección de derechos humanos de las personas indígenas, afrohondureñas y campesinas. Además, es la dependencia del CONADEH, por excelencia, que tiene un mandato de enfocado en la investigación, la gestión del conocimiento y la realización de investigaciones de especial relevancia.

- **La creación de la Clínica de Control de Convencionalidad y Litigio Estratégico:** la cual es la dependencia técnica del CONADEH mediante la cual se someten, por un lado, las normas jurídicas vigentes o que se encuentran en etapa de debate en el Congreso Nacional para que sean revisadas conforme al derecho internacional de los derechos humanos y plantear reformas a las mismas; y, por otro lado, se someten casos emblemáticos a los cuales se les aplica el litigio estratégico. Los casos sometidos incluyen asistencia jurídica a nivel de la jurisdicción constitucional, la presentación de medidas cautelares ante la CIDH y la presentación de comunicaciones en el SUPDH.

A través de esta dirección, el CONADEH ha emitido los siguientes controles de convencionalidad y opiniones jurídicas en materia de pueblos indígenas y campesinos: **a)** Opinión Jurídica sobre la procedencia del Estado de Honduras en adherirse al Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe; **b)** Análisis jurídicos sobre la compatibilidad de tipos penales que criminalizan a defensores de derechos humanos, del medio ambiente y de la tierra y territorio.

- **La ejecución de talleres de formación interna con asistencia de órganos internacionales:** para el correcto abordaje de las problemáticas nacionales. Algunos de estos talleres se han realizado con asistencia técnica de la oficina de ACNUDH en Honduras y el Foro Mundial para la Vida Silvestre (WWF).
- **La presentación de un *Amicus Curiae* ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH):** La Defensoría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños presentó un *Amicus Curiae* respecto de la solicitud de Opinión Consultiva “Emergencia Climática y Derechos Humanos” presentada por el Estado de Colombia y el Estado de Chile en 2023.
- **Representación del CONADEH en mesas de trabajo interinstitucional u órganos Ad-Hoc:** incluyendo, la participación en la Comisión de la Verdad para el conflicto del Bajo Aguán en calidad de observador.

Pregunta No. 5

¿En qué medida se han desarrollado y ejecutado estas actividades en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular las organizaciones de campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales?

25. Principales actividades ejecutadas en colaboración con las organizaciones:

- **Sesiones y reuniones de trabajo con bufetes jurídicos nacionales:** el trabajo articulado de protección, promoción, incidencia y litigio estratégico con bufetes jurídicos y organizaciones internacionales de derechos humanos que representan personas indígenas, afrohondureñas y campesinas con el fin de avanzar en la protección de derechos humanos.

Lo anterior incluye la asistencia técnica en espacios de trabajo y clínicas jurídicas para la incidencia y elaboración de acciones legales en casos paradigmáticos que versan sobre la falta de certeza respecto de titularidad de tierras de comunidades locales cuya defensa de territorio ha resultado en la criminalización de las comunidades.

- **Estudios jurídicos con la participación de la población objeto de protección:** la emisión de estudios jurídicos y alertas tempranas con la participación de las comunidades y personas indígenas, afrohondureñas y campesinas con la finalidad de verificar la existencia de todos los elementos de vital importancia para abogar por sus derechos humanos.
- **Intercambio de experiencias internacionales:** estas se realizan con otras defensorías de pueblo del continente americano, la presentación conjunta de escritos a sistemas regionales y reuniones de trabajo con organizaciones internacionales que se dedican a representar víctimas de violaciones de derechos humanos en el contexto del campesinado.

Pregunta No. 6

¿Cuáles considera que son las cuestiones prioritarias que deben abordarse en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales - UNDROP?

26. El CONADEH ha identificado las siguientes cuestiones prioritarias que deben abordarse en la aplicación de la UNDROP:

- **Mayor difusión de la UNDROP en Honduras:** la declaración es, en comparación a otros convenios y declaraciones en materia de derechos humanos, de reciente creación; de tal forma que, las personas que utilizan los

sistemas de protección de derechos humanos invocan regularmente otros cuerpos normativos de similar protección.

- **La realización de una visita al Estado de Honduras por parte del Grupo de Trabajo:** Tomando en consideración los desafíos que enfrentan las y los campesinos en el Estado de Honduras y considerando que el Grupo de Trabajo se creó en 2023¹⁰, el CONADEH es del criterio que una visita al Estado de Honduras sería oportuna con el fin que sea sometido a su conocimiento los principales avances y desafíos en la materia.
- **Coordinación con otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para contextualizar la situación de derechos humanos del Estado de Honduras:** Si bien, el CONADEH tiene pleno conocimiento de la existencia de esta mecánica de trabajo entre los mecanismo del SUPDH, tiene a bien instar al Grupo de Trabajo a revisar las contribuciones más recientes realizadas por esta INDH en 2023 y 2024 a otros grupos de trabajos y relatoría de las Naciones Unidas, por ejemplo: **a)** Aportes a la visita del grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de Naciones Unidas; **b)** Aportes de la adopción de la Lista de Cuestiones (LoI) para el Estado de Honduras al Comité de Derechos Humanos; **c)** Aportes a la visita del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; **d)** Aportes a la visita del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático; **e)** Aportes a la visita de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión¹¹.

¹⁰ El Grupo de Trabajo sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas Rurales se creó en 2023 mediante la resolución [A/HRC/54/9](#) del Consejo de Derechos Humanos.

¹¹ En marzo de 2024, el CONADEH lanzó un documento denominado: [“Compendio de Aportes del CONADEH ante los Sistema Internacionales de Protección de Derechos Humanos”](#) con el fin de difundir los escritos presentados ante los sistemas de protección y presentar los análisis y criterios jurídicos más actualizados de la institución sobre situaciones específicas de derechos humanos.

Copyright © CONADEH 2024

Todos los derechos reservados

Elaborado por el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
a través de su
Observatorio Nacional de Derechos Humanos

Edificio San José Anexo. Colonia Pérez, entre Blvd Kuwait y
Avenida Savana.
Tegucigalpa, M.D.C.

www.conadeh.hn

+(504) 2231-020